

CITese : 2018011549018EE

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Medellín, 14 de junio de 2018

H. Concejala

MARIA PAULINA AGUINAGA LEZCANO

Presidenta Comisión Tercera

La Ciudad



No. 20182620020702



Radicador: JALVAREZ Fecha: 2018-06-19 11:49:04
Remitente: PERSONERÍA DE MEDELLÍN

Destino: Comisión Tercera

Asunto: Concepto Jurídico . p . a . 135 de 2018
www.concejodemedellin.gov.co

CONCEJO DE MEDELLÍN
EL PODER ES YO

ASUNTO: Concepto Jurídico Proyecto de acuerdo 135 de 2018.

Respetada Concejala Maria Paulina:

Encontrándonos dentro del término legal para atender a su solicitud de concepto jurídico, respecto del Proyecto de Acuerdo No. 135 de 2018 *“Por medio del cual se declara a la ciudad de South Miami, estado de la Florida, Estados Unidos de América, ciudad hermana de Medellín”*, se emite en los siguientes términos:

1. Análisis Constitucional:

La Constitución Política de Colombia, estableció la posibilidad de promocionar las relaciones internacionales, siempre que sea bajo los estándares de la soberanía nacional y la libre autodeterminación de los estados, así como el respeto del bloque de constitucionalidad derivado de los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Constitución Nacional:

Artículo 9

Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

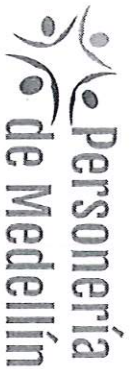
AAGUEVARA

#atención: 858870349

PROYECTO:	DA	REVISÓ:	
CODIGO:	FD01002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° SC-735-1



Donde todos contamos

NIT 890905211-1

Artículo 226

El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

Artículo 129

Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno.

En lo que refiere a la competencia del Concejo Municipal de Medellín, es necesario aportar el artículo 313 de la norma de normas; así:

Artículo 313 Corresponde a los concejos

- "1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- (...)"

Así mismo, es del caso mencionar, el artículo 129 de la Carta Política de Colombia, por cuanto se aduce una prohibición referente a celebración de convenios y contratos con gobiernos extranjeros:

Artículo 129 "Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno".

2. Análisis Jurisprudencial

Sentencia C-217/15

"(...)"

- a. El objetivo del Acuerdo[6] y el desarrollo que tiene en las disposiciones que lo integran[7], va encaminado a la flexibilización de las reglas de migración entre Colombia y Brasil, puntualmente entre las Localidades Fronterizas Vinculadas, mediante la expedición de permisos que permitan el tránsito fronterizo ágil de los nacionales que deseen estudiar, trabajar o residir en la Localidad Fronteriza Vinculada de la otra Parte, lo cual no implica una afectación de comunidades étnicas en ámbitos que les son propios. Máxime cuando el Acuerdo no contempla ninguna disposición que de

AAGUEVARA

#atención: 856870349

PROYECTO:				REVISÓ:	
CODIGO:	FDOI002	VERSION	5		
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016		
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD					
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47					
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co					



Certificado N° 36.735-1





Donde todos contamos

NIT 890905211-1

CITese : 2018011549018EE

alguna forma – permisiva o restrictiva- regule de manera particular el tránsito fronterizo de los miembros de comunidades indígenas. Como puede advertirse, los destinatarios de las medidas adoptadas son todos los nacionales que residen en las localidades, aunque sean oriundos de otras entidades territoriales, y deseen trabajar, residir o estudiar en la localidad fronteriza del otro Estado.

(...)." (sic)

Al efectuar un análisis de la jurisprudencia citada, se puede concluir que si la H. Corte Constitucional no encontró reparo en un acuerdo entre estados, cuando el mismo va encaminado al logro y fomento de unos objetivos sociales y de desarrollo económico, menor reparo habría de ser por el logro de la declaración de ciudades hermanas.

3. Legalidad

Teniendo en cuenta que no se trata de una función otorgada al Alcalde Municipal, a la luz del artículo 315 de la Carta Política, razón por la que para este despacho, es propio del Concejo Municipal, posición que se deriva del artículo 313 del mismo estamento, y sin embargo de no ser así, se podría pensar en la figura residual consagrada en la Ley 1551 de 2012, así:

Ley 136 de 1994, ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

PARÁGRAFO 2o. *Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.*

4. Conclusión.

1. Se deriva del presente análisis, que el objetivo o la misión del proyecto de acuerdo 135 de 2018, no es otra que fortalecer las relaciones internacionales, con el respeto debido de la soberanía nacional, y los tratados internacionales ratificados por Colombia.

AAGUEVARA

#atención: 858870349

PROYECTO	REVISOR:		
CODIGO:	FD01002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° 34.735-1



Donde todos contamos
NIT 890905211-1

2. En cuanto a las funciones del Concejo Municipal, se asume el proyecto de acuerdo, como la adopción de planes y programas orientados al desarrollo económico y social, derivado de las relaciones internacionales que se propenden en el mismo.

Visto lo anterior, en el sentido lato, es procedente indicar la procedencia para dar trámite al Proyecto de Acuerdo 135 de 2018, para que se convierta en verdadero acto administrativo.

Dado que en la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo, no se contemplan los costos y/o recursos para la ejecución y/o puesta en marcha de este proyecto, invitamos a obrar de manera articulada con la Secretaría de Hacienda a fin de actuar en consonancia con el marco fiscal de mediano plazo, bajo los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

El presente concepto no es vinculante, y se emite en consonancia con el artículo 28 de la Ley 1437 (modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015) razón por la que no debe constituirse en criterio de interpretación o motivación para el destinatario del mismo, ni compromete la responsabilidad de la Personería de Medellín.

Atentamente,


JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
Personero Municipal (E)

Proyectó: Adriana Guevara - Abogada Gestión Jurídica

AAAGUEVARA

#atención: 858870349

PROYECTO:		REVISÓ:	
CODIGO:	FDO1002	VERSION	5
RESOLUCION	304	VIGENCIA:	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificación N° MC 235-1



http://190.248.15.91/sip/index.php?r=correspondencia/sticker&url=GYj8DrPdk1qKqanjSNs2Ypc7oJ4kqzzbdyOmW986s18sqmHzmyx7rVQicqkHab8OI'GmWVfA8I9F9nvr

20. 10. 1911
 21. 10. 1911
 22. 10. 1911
 23. 10. 1911
 24. 10. 1911
 25. 10. 1911
 26. 10. 1911
 27. 10. 1911
 28. 10. 1911
 29. 10. 1911
 30. 10. 1911
 31. 10. 1911
 1. 11. 1911
 2. 11. 1911
 3. 11. 1911
 4. 11. 1911
 5. 11. 1911
 6. 11. 1911
 7. 11. 1911
 8. 11. 1911
 9. 11. 1911
 10. 11. 1911
 11. 11. 1911
 12. 11. 1911
 13. 11. 1911
 14. 11. 1911
 15. 11. 1911
 16. 11. 1911
 17. 11. 1911
 18. 11. 1911
 19. 11. 1911
 20. 11. 1911
 21. 11. 1911
 22. 11. 1911
 23. 11. 1911
 24. 11. 1911
 25. 11. 1911
 26. 11. 1911
 27. 11. 1911
 28. 11. 1911
 29. 11. 1911
 30. 11. 1911
 1. 12. 1911
 2. 12. 1911
 3. 12. 1911
 4. 12. 1911
 5. 12. 1911
 6. 12. 1911
 7. 12. 1911
 8. 12. 1911
 9. 12. 1911
 10. 12. 1911
 11. 12. 1911
 12. 12. 1911
 13. 12. 1911
 14. 12. 1911
 15. 12. 1911
 16. 12. 1911
 17. 12. 1911
 18. 12. 1911
 19. 12. 1911
 20. 12. 1911
 21. 12. 1911
 22. 12. 1911
 23. 12. 1911
 24. 12. 1911
 25. 12. 1911
 26. 12. 1911
 27. 12. 1911
 28. 12. 1911
 29. 12. 1911
 30. 12. 1911
 31. 12. 1911
 1. 1. 1912
 2. 1. 1912
 3. 1. 1912
 4. 1. 1912
 5. 1. 1912
 6. 1. 1912
 7. 1. 1912
 8. 1. 1912
 9. 1. 1912
 10. 1. 1912
 11. 1. 1912
 12. 1. 1912
 13. 1. 1912
 14. 1. 1912
 15. 1. 1912
 16. 1. 1912
 17. 1. 1912
 18. 1. 1912
 19. 1. 1912
 20. 1. 1912
 21. 1. 1912
 22. 1. 1912
 23. 1. 1912
 24. 1. 1912
 25. 1. 1912
 26. 1. 1912
 27. 1. 1912
 28. 1. 1912
 29. 1. 1912
 30. 1. 1912
 31. 1. 1912



CONCEJO DE MEDELLÍN

EL PODER ES TÚYO



Radicado No.: 20182130000791
2018-05-18 15:16:45
Usuario: Secretaría Comisión Tercera

213-16.01

RECIBIDO POR
Medellín, CORRESPONDENCIA

21 MAY 2018

Doctor
GUILLERMO DURÁN URIBE
Personero
Personería de Medellín
Medellín

Asunto: Solicitud concepto Proyecto de Acuerdo 135 de 2018.

Respetuoso saludo:

La Comisión Tercera tiene para su estudio y trámite el Proyecto de Acuerdo 135 de 2018: "Por medio del cual se declara a la ciudad de South Miami, estado de la Florida, Estados Unidos de América, ciudad hermana de Medellín, Colombia", y dado que el referido proyecto vincula la entidad a su cargo en su desarrollo y/o aplicación, le agradezco se sirva emitir concepto sobre su viabilidad y demás aportes que nos pueda brindar, para lo cual le adjunto copia del mismo.

Favor hacer llegar el original de su respuesta a la Comisión Tercera del Concejo de Medellín (oficina 306), y al e-mail jgomez@concejodemedellin.gov.co

Agradezco su oportuna respuesta para agilizar el trámite del proyecto.

Cordialmente,

Paulina A.

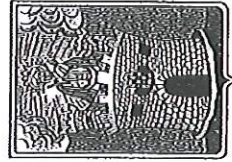
MARÍA PAULINA AGUINAGA LEZCANO
Presidente Comisión Tercera

Anexos: Proyecto de Acuerdo 135 de 2018 (3 folios)

Proyectó: María Helena Acosta Benvenuti
Elaboró: José Roberto Gómez Mesa

- Centro Administrativo • La Alpujarra Edificio Concejo de Medellín • Conmutador: 3846868
- www.concejodemedellin.gov.co • e-mail: info@concejodemedellin.gov.co
- Medellín - Colombia





CONCEJO DE MEDELLÍN

PROYECTO DE ACUERDO N° 135 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA A LA CIUDAD DE SOUTH MIAMI,
ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CIUDAD
HERMANA DE MEDELLÍN, COLOMBIA.**

EL CONCEJO DE MEDELLÍN:

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y las normas que modifican y complementan, así como las demás disposiciones legales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO

Declárese a la ciudad de South Miami como ciudad hermana de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia República de Colombia de cara al logro de objetivos comunes en campos financiero, académico, científico, técnico, empresarial, cultural y social. Ambas ciudades manifiestan especial interés en cooperar en temas de seguridad, cultura y turismo y las industrias creativas. Este hermanamiento promoverá las iniciativas y acciones que surjan de común acuerdo internacional especialmente tendientes a promover el intercambio cultural, programas educativos y ambientales, desarrollar y facilitar intercambios turísticos, mejorar las relaciones comerciales y fomentar una mejor comprensión de nuestra gente y su cultura entre otros aspectos.

ARTICULO SEGUNDO

La administración municipal a través de sus diferentes secretarías y entidades adscritas, especialmente las directamente relacionadas con este acuerdo, así como las directamente responsables de la internacionalización de la ciudad entre ellas el Medellín Convention and Visitors Bureau, y la Agencia de Cooperación e Inversión impulsará los diferentes programas, proyectos, eventos y acciones conjuntas con la ciudad de South Miami en temas de relaciones culturales, sociales, económicas, académicas, medio ambientales, de seguridad, turismo e industrias creativas y culturales.

ARTICULO TERCERO

La administración municipal a través de la ACI-Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-, propenderá por establecer una permanente interlocución con las autoridades de South Miami, para suscribir acuerdos con esta ciudad de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

ARTICULO CUARTO

La administración municipal dispondrá de la puesta en marcha de las acciones que se acuerden con la ciudad de South Miami según con los intereses de ambas ciudades, en el marco del Plan de Desarrollo de la ciudad de Medellín, y según las necesidades, posibilidades y funciones de las diferentes secretarías o entidades que el alcalde disponga que deban participar.

ARTICULO QUINTO

Las secretarías o entidades de la administración que en desarrollo de sus funciones participen en el desarrollo de programas y acciones en el marco del acuerdo con la ciudad de South Miami, deberán realizar los informes respectivos, dejar los soportes y registros y establecer el cumplimiento de los objetivos de los programas de según unos objetivos e indicadores claramente establecidos para cada uno de ellos.

ARTICULO SEXTO

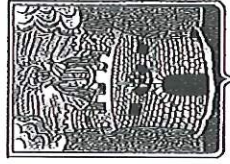
Copia del presente Acuerdo, en nota de estilo, será puesta en manos del Honorable Concejo Municipal y de la máxima autoridad política y administrativa de la ciudad de South Miami, *Estado de Florida, de los Estados Unidos de América.*

ARTICULO SÉPTIMO

El presente acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial Municipal.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los XX días del mes de XXXXX de dos mil dieciocho (2018)



CONCEJO DE MEDELLÍN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la ciudad de Medellín cuenta con una tradición en el desarrollo de acuerdos de hermanamientos con otras ciudades del mundo a partir de los cuales se ha logrado impulsar programas y acciones para el desarrollo en el marco de la internacionalización y la colaboración.

Que en los tiempos actuales la globalización y la internacionalización se convierten en referentes de primer orden para la búsqueda y promoción de las sociedades a partir de acciones que traspasan fronteras y promueven la actuación desde una mirada planetaria, responsable, sustentable, humanitaria y social.

Que en el ámbito internacional las ciudades cuentan con la posibilidad jurídica de establecer los convenios de ciudades hermanas como una herramienta que además de los tratados entre países permite a las ciudades poder avanzar en acciones directas de mutuo acuerdo más allá de las fronteras nacionales para poner en marcha proyectos y acciones para su beneficio.

Que, en la actualidad, y en el marco de los procesos de internacionalización y globalización las ciudades o ciudades – regiones y sus áreas metropolitanas cumplen roles competitivos con desempeños en pro del desarrollo social y económico de sus comunidades y que para tal efecto proyectan sus ventajas y desarrollos buscando así mismo beneficiarse de las oportunidades que encuentran en las ventajas competitivas y desarrollos de otras ciudades o ciudades – región.

Que la gestión de la internacionalización de ciudades y regiones propicia la cooperación internacional, el intercambio de buenas prácticas, el mutuo apoyo entre ciudades para apoyarse en el desarrollo de programas; el intercambio de conocimiento, la movilidad de expertos y dirigentes, así como promoción de actividades conjuntas de cara resultados más altos para cada una de las ciudades en el desarrollo de acuerdos de hermanamientos.

Que la cooperación internacional entre ciudades y/o ciudades región promueve la optimización, aprovechamiento, utilización, enseñanza, intercambio y promoción de la experiencia, las buenas prácticas, el conocimiento, los saberes y los aprendizajes en materia de políticas públicas y buenas prácticas sociales y gubernamentales poniéndolas al servicio de otras comunidades y ciudades o regiones al tiempo que se accede al beneficio recíproco que promueven los acuerdos de cooperación, internacionalización y/o hermanamientos de ciudades.

Que la ciudad de Medellín ha alcanzado importantes logros en diferentes materias, temas, aspectos y sectores del desarrollo urbano, humano, económico y social a lo largo de su historia y que en los tiempos recientes algunos de esos logros alcanzan

relevancia internacional y por lo tanto son objeto de interés por parte de otras sociedades, comunidades, ciudades y ciudades- región o áreas metropolitanas.

Que es interés de la ciudad de Medellín hacer aportes significativos al desarrollo de otras ciudades, sociedades o comunidades en tanto lo sea posible a partir de su desarrollo y que de igual modo es importantes y valioso beneficiarse y seguir aprendiendo y tomando referentes de los logros, buenas prácticas y desarrollo de otras ciudades o regiones.

Que la Alcaldía de Medellín a través de su Secretaría de Desarrollo Económico de se propone entre su Modelo de Desarrollo Económico el componente de internacionalización entendiéndolo que la misma "busca impulsar el desarrollo local para lograr una economía basada en el conocimiento y la innovación. Así mismo dicha propuesta de internacionalización se compone de: atracción de inversión extranjera; alianzas de cooperación internacional; turismo; e intercambio de conocimiento.

Que el "Plan de Desarrollo Medellín cuenta con vos – 2016 – 2019" contempla diferentes acciones tendientes a la competitividad y la innovación. Y Entre ellas asume el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020 se asume la cultura como factor de competitividad sin abandonar la equidad y la atención a poblaciones vulnerables para el logro de la justicia social en un escenario de garantía de derechos, valoración de la diversidad, el territorio, las estéticas y comprensión de las creaciones, memorias y el patrimonio como fundamento de significados compartidos. Para lo que es fundamental continuar con procesos de los que han hecho parte creadores, gestores, empresarios, organizaciones, entidades educativas, comunidades y actores sociales que apuestan por la cultura como eje de las políticas económicas, sociales y territoriales (...).

Que la Alcaldía de Medellín cuenta con entidades como la ACI – Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y su Área Metropolitana, y la el Medellín Convention and Visitors Bureau, entidades que desde la Secretaría de Desarrollo Económico propende por la proyección internacional de la ciudad, por los aportes al desarrollo desde la cooperación internacional y por la atracción de inversiones, turistas, visitantes e instituciones que apoyen en esta materia. Y así mismo que veían por el relacionamiento de la ciudad con otras ciudades, instituciones, redes internacionales y organismos multilaterales.

Que la ciudad de Medellín preside la organización Área Metropolitana de Medellín y el Valle del Aburrá. Y así mismo, que de cara a los procesos de internacionalización dicha entidad ha planteado una estrategia de internacionalización y cuyos objetivos se enfocan principalmente en temas como: Turismo de negocios, ferias y convenciones; Turismo sustentable (GreenPassport); Economía naranja e industria creativa; Sinergias para la cooperación y el desarrollo; Alianzas para mitigar cambio climático; Planeación y desarrollo urbano regional; Apropiación de la carta de la tierra. Y que estos enfoques concuerdan con las potencialidades de un acuerdo de ciudades hermanas con la ciudad South Miami.

Proponente

mao

AURA MARLENY ARGILA GIRALDO
Concejal de Medellín
Partido Liberal Colombiano



CONCEJO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA GENERAL

HOY

15

DE mayo DE 2018

FUE RADICADO EN LA
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO EL PROYECTO
DE ACUERDO

Nº 135 de 2018

HORA RECURSO 11:30 am

[Firma]

Firma Secretario General

mao

Firma Proponente

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102

2103

2104

2105

2106

2107

2108

2109

2110

2111

2112

2113

2114

2115

2116

2117

2118

2119

2120

2121

2122

2123

2124

2125

2126

2127

2128

2129

2130

2131

2132

2133

2134

2135

2136

2137

2138

2139

2140

2141

2142

2143

2144

2145

2146

2147

2148

2149

2150

2151

2152

2153

2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163

2164

2165

2166

2167

2168

2169

2170

2171

2172

2173

2174

2175

2176

2177

2178

2179

2180

2181

2182

2183

2184

2185

2186

2187

2188

2189

2190

2191

2192

2193

2194

2195

2196

2197

2198

2199

2200

2201

2202

2203

2204

2205

2206

2207

2208

2209

2210

2211

2212

2213

2214

2215

2216

2217

2218

2219

2220

2221

2222

2223

2224

2225

2226

2227

2228

2229

2230

2231

2232

2233

2234

2235

2236

2237

2238

2239

2240

2241

2242

2243

2244

2245

2246

2247

2248

2249

2250

2251

2252

2253

2254

2255

2256

2257

2258

2259

2260

2261

2262

2263

2264

2265

2266

2267

2268

2269

2270

2271

2272

2273

2274

2275

2276

2277

2278

2279

2280

2281

2282

2283

2284

2285

2286

2287

2288

2289

2290

2291

2292

2293

2294

2295

2296

2297

2298

2299

2300

2301

2302

2303

2304

2305

2306

2307

2308

2309

2310

2311

2312

2313

2314

2315

2316

2317

2318

2319

2320

2321

2322

2323

2324

2325

2326

2327

2328

2329

2330

2331

2332

2333

2334

2335

2336

2337

2338

2339

2340

2341

2342

2343

2344

2345

2346

2347

2348

2349

2350

2351

2352

2353

2354

2355

2356

2357

2358

2359

2360

2361

2362

2363

2364

2365

2366

2367

2368

2369

2370

2371

2372

2373

2374

2375

2376

2377

2378

2379

2380

2381

2382

2383

2384

2385

2386

2387

2388

2389

2390

2391

2392

2393

2394

2395

2396

2397

2398

2399

2400

2401

2402

2403

2404

2405

2406

2407

2408

2409

2410

2411

2412

100